Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO MEJÍA GIRALDO
DEMANDADO: MARÍA OTILIA BARON JOYA
RADICADO: 2019-00480-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de marzo de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Téngase por no contestada la demanda, pese a que la demandada MARÍA OTILIA BARON JOYA, se encuentra notificada por estado, no presentó escrito de contestación alguno.

Conforme lo ordena el inciso 7º del artículo 523 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que se hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales.

Realice el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite la publicación por Secretaría procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

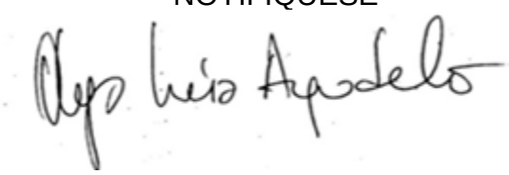

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 013 del 5 de abril de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria